



DECRETO Nº 805

TEMUCO, 109 JUL 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 10 de mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	CECILIA PAMELA JARPA ANTINAO		Rut	-----
<b>Funciones Específicas:</b> Atención de pacientes beneficiarios e inscritos entre 20 y 64 años, que registren interconsulta para especialidad de Odontología en los centros de salud de la comuna con requerimientos de Endodoncias Uniradiculares o Multiradiculares, y que contempla la realización de 23 endodoncias con las siguientes actividades:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Trepanación:</b> Procedimiento en el cual realizamos la ubicación y eliminación del tejido pulpar del acamara pulpar y del o los conductos radiculares, mediante la debridación con limas y el irrigante indicado según diagnóstico pulpar de la pieza a tratar.</li> <li>• <b>Conductometría:</b> Medición del largo del conducto radicular con el fin de no sobrepasar el ápice dentario.</li> <li>• <b>Instrumentación Biomecánica e Irrigación:</b> Conducto radicular es limpiado, desinfectado y tallado, se realiza con instrumental manual o rotatorio que accede al conducto.</li> <li>• <b>Obturación Radicular:</b> Obliteración Tridimensional con un cuerpo obturador inerte, del espacio comprendido entre los límites cervical y cemento-dentario de un conducto radicular preparado mecánicamente.</li> <li>• Elaborar nómina de pacientes atendidos</li> <li>• Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido.</li> <li>• Presentar documentación (nómina, fichas, copia de cédulas de identidad y boleta) el último día hábil de cada mes.</li> </ul>				
Monto Total	\$ 1.569.474.-			
Desde	15.05.2019	Hasta	30.09.2019	
Centro de Costo Imputación	32.20.00 21.03.999.999.001 "2"	Programa	PROGRAMA: Convenio Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Endodoncia)	

2.- El monto total a refrendar es de \$1.569.474 (un millón quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma" del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

SECRETARÍA MUNICIPAL TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE / NEP / MFS / cjm

MUNICIPALIDAD TEMUCO

ALCALDE

ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO

DIRECCIÓN JURÍDICA

Ref. 3342728-06-19